

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1588

QUILLON, 'D 6 MAY 2016

VISTOS:

Estos antecedentes:

- 1. FICHA TECNICA Nº 39, Turismo y Cultura.
- 2. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 5.036 de fecha 28.12.2015, que aprueba Programa "Actividades Verano 2016".
- 4. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroque el cargo.
- 6. Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 15/10/2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
- 7. Certificado de Presupuesto nº 122 de fecha 02.12.2015, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
- 8. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas;
- Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

- QUE, SE REQUIERE SERVICIO DE ALIMENTACION INVITADOS A DISTINTAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR TURISMO PARA ACTIVIDADES DE VERANO.
- DEBIDO A LAS GRAN CANTIDAD DE REQUERIMIENTOS SOLICITADOS Y PREMURA EN EL TIEMPO.



DECRETO:

- 1. REGULARICESE, la adquisición de Tratos Directos a los proveedores:
 - HOTELERA JUAN VILLALOBOS RAMOS E.I.R.L, R.U.T: 76.496.154-4, por la suma de \$ 250.000.- (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), correspondiente a "SERVICIO DE ALIMENTACION INVITADOS A DISTINTAS DE TURISMO ACTIVIDADES VERANO 2016".

Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 22.08.999.001-3, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

CIPALID

DMINISTRADO

MUNICIPAL

MANISTRADOR MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPAL *

PEGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

LTV/TGM/tgm.-

DISTRIBUCION

NICIPA/

SECRETARIO

- SECRETARIA MUNICIPAL

ADQUISICIONES